OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

pueden realizar estos servicios no sólo en su Comunidad, sino también en otras Comunidades de la jurisdicción pastoral de Acos cuando les solicites sus servicios.

Dadas en San Miguel de Acos el 23 de mayo de 1994.



+ LORENZO LEON ALVARADO
OBISPO DE HUACHO





1

OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

CENTRO PASTORAL
P. NEPTALI LICETA
ACOS

VISITA PASTORAL A LA PARROQUIA
SAN MIGUEL DE ACOS
20 - 23 de Mayo 1994

DIRECTIVAS PASTORALES

El suscrito, Obispo de Huacho, teniendo en cuenta los informes sobre experiencias en varios campos de la labor pastoral en los pueblos y Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia San Miguel de Acos, incluyendo los que comprenden las Parroquias de Huayopampa, Pacaraos y Pirca, y con miras a asegurar una más digna, fructuosa y muy cristiana celebración de la Santa Misa, de los Sacramentos y de las fiestas religiosas, de acuerdo a las normas de la Iglesia, contenidas en Documentos del Concilio Vaticano II, del Código del Derecho Canónico y a disposiciones de la Santa Sede, como a la legislación vigente en nuestra Diócesis, RESUELVE DAR LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS PASTORALES:

I. Sobre el BAUTISMO.

1. Los padres y padrinos deben asistir a las charlas o catequesis de prepaRACION AL BAUTISMO que haya en la jurisdicción de la Parroquia de Acos, o traer constancia de haber asistido a dichas charlas en otra Parroquia. Esta constancia debe estar firmada y sellada por esa Parroquia.

2. Hay que presentar las PARTIDAS DE NACIMIENTO de los que van a ser bautizados.

3. Si no presentan la Partida de nacimiento y si no se presenta el papá o la mamá, en el Libro de Bautismos de la Parroquia no se puede poner el nombre y apellidos del papá o de la mamá que no estuvieren presentes.

4. Los mayores de 10 años no se pueden bautizar sin haber seguido una catequesis o curso de preparación al bautismo, que puede ser dentro de la catequesis de preparación a la Primera Comunión o de la Confirmación.

5. Los adultos no pueden ser bautizados sin una lenta y profunda catequesis y sin la autorización dada por escrito por el Sr. Obispo.

6. Los sacerdotes debidamente autporizados por la Parroquia de Acos que vienen a los pueblos a prestar ocasionalmente servicios religiosos deben atenerse a las presentas Directivas, y enviar cuanto antes a a la Parroquia de Acos los datos completos de los bautizados para asentar-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

los en el Libro de Bautismo respectivo. Estas notas deben estar firmadas por el sacerdote que ha realizado el bautismo. Es necesario, además, que el sacerdote cuente en este caso con la colaboración del celebrados o del catequista, reconocidos por la Parroquia de Acos.

7. Hay que aprovechar la ocasión del bautismo de los niños para onvitar a sus padres que no estuvieren casados por la Iglesia, y ni por lo civil, a que se dispongan a regularizar su vida conyugal con la celebración del matrimonio religioso y civil. Se debe comprometer a los padrinos en este mismo empeño.

II. Sobre LA PRIMERA COMUNION

1. Para organizar la Primera Comunión de los niños de los pueblos y Comunidades de esta jurisdicción parroquial debe haber una efectiva coordinación entre la Parroquia, los Centros Educativos, los Padres de Familia y los Profesores. Además, en acto tan importante en la vida cristiana de los niños las Comunidades respectivas deben dar todo su apoyo.

2. A la Primera Comunión deben llegar los niños después de una catequesis o preparación que debe durar todo un año escolar y siguiendo los textos, material o programas que suministre laa Parroquia de Acos.

3. No se puede celebrar la Primera Comunión en las fiestas de la Comunidad ni en el aniversario o fiestas del Colegio.

4. Si viene un niño de fuera de la Comunidad para recibir la Primera Comunión, debe presentar una cosntancia de que está debidamente preparado expedida por la Parroquia a la que pertenece.

5. Los padres deben asistir a las reuniones que se hayan programado y deben ser los primeros responsables en animar y preparar a sus hijos a una digna y fervorosa Primera Comunión.

6. El vestido de Priemra Comunión sigue siendo en la jurisdicción de esta Parroquia el uniforme escolar con algún distintivo festivo, como una cinta blanca para los niños o una corona de flrores blancas o velo pequeño para las niñas.

III. Sobre el MATRIMONIO

1. Los contrayentes que no residen en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial no pueden celebrar su matrimonio religioso si no pre-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

2

sentan los siguientes documentos:

- PERMISO o AUTORIZACION por escrito de la Parroquia a la que pertenecen y en la que se ha hecho el expediente matrimonial;
- CONSTANCIA de haber asistido a las charlas o encuentros prematrimoniales, con firma y sello de la Parroquia;
- PARTIDAS DE BAUTISMO de ambos contrayentes debidamente legalizadas y actualizadas.

2. Los contrayentes residentes en Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos deben presentarse en dicha Parroquia por lo menos un mes antes de la celebración del matrimonio, y traer sus partidas de bautismo debidamente legalizadas y actualizadas. Deben, además, participar en las charlas prematrimoniales, organizadas por la Parroquia de Acos.

3. No se puede realizar el matrimonio religioso si no va acompañado del matrimoniio civil.

4. LOS SACERDOTES que prestan servicios religiosos en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial NO PUEDEN REALIZAR MATRIMONIOS sin la debida autorización del Sr. Párroco de Acos. Queda entendido que los matrimonos que se realizaren sin esa autporización, de acuerdo a las normas canónicas,serían NULOS o INVALIDOS.

IV. <u>SobreLAS FIESTAS RELIGIOSAS</u>

1. Ningún sacerdote, seminarista u hermano puede prestar sus servicios religiosos en las fiestas religioas de las Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos sin la AUTORIZACION POR ESCRITO dada por el Sr. Párroco de Acos.

2. Los CELEBRADORES que se están capacitando en el Centro Pastoral "P.NEPTALI LICETA LADERA" de Acos tienen autorización del suscrito Obispo para realizar los siguientes servicios religiosos:

a) Celebraciones de la Palabra en los domingos y dias de precepto.
b) Celebraciones de la Palabra en las fiestas Patronales.
c) Celebraciones de la Palabra en aniversarios cívicos (por ej. Fiestas Patrias, el Día del Maestro, etc.).
d) Celebraciones en velorios, entierros y aniversarios de difuntos.
e) Oraciones en la inauguración de alguna obra nueva, de una casa nueva.
f) Oraciones de bendición de los campos en la siembra y de acción de gracias en la cosecha.

3. Los CELEBRADORES, debidamente autorizados por la Parroquia de Acos,



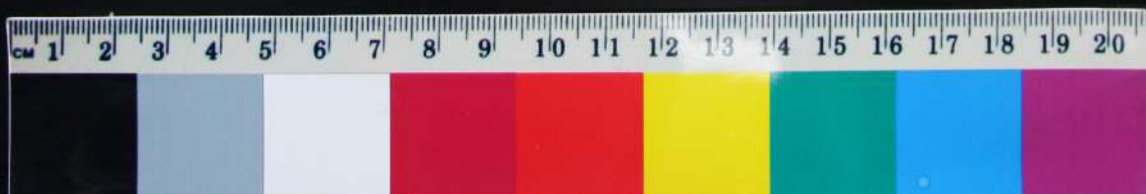
OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

pueden realizar estos servicios no sólo en su Comunidad, sino también en otras Comunidades de la jurisdicción pastoral de Acos cuando les solicites sus servicios.

Dadas en San Miguel de Acos el 23 de mayo de 1994.



F. LORENZO LEON ALVARADO
OBISPO DE HUACHO



DIOCESIS DE HUACHO

DECANATO SUR

3

San Juan Bautista

Huaral, 25 de Mayo de 1994

Asistentes: P. Jaime O' Connell
P. Severino Martínez Porras
P. Honorio Monedero
Hna. Cecilia Gauthier
Hna. Marielle Roy
Hna. Anita Grenier
P. Ramón Garcí
P. Antonio Sánchez
P. Víctor García

Asuntos tratados y acuerdos tomados

1.- Programa de radio: El Sr. Director de radio "Armonía" de Huaral nos ofrece, a través del P. Rosendo Cárdenas, un espacio de media hora. Hasta ahora ha sido el P. Rosendo Cárdenas, quien ha cubierto algunos espacios radiales religiosos. Y ahora se quiere hacer de una forma regular: el mismo día semanal y a la misma hora.

Despues de conversar e intercambiar opiniones sobre esta oferta, acordamos:
a.- lo vemos necesario
b.- El P. Severino y el P. Rosendo, se encargan de hablar con el Director Sr. Oshima
c.- El P. Rosendo será el coordinador del programa
d.- Es necesario revisar las canciones que tenemos y hacer una lista de todas ellas. Incluso que nuestros coros hagan algunas grabaciones.
e.- Buscar en las parroquias equipos de personas, para que ellos lleven el programa.
f.- Se hizo un esquema provisional de la siguiente manera:
. Música de identificación del programa
. Saludo
. Presentación del programa
. Lectura de la Palabra de Dios
. Canción apropiada
. Comentario
. Dialogo - Noticias de Iglesia - Santo de la semana
. Avisos: Misas de comunidad
. Música de despedida.



g.- El P. Severino se encarga de hacer el programa del día 29

h.- El P. Rosendo encomendará a los responsables de cada domingo.

2.- Pastoral familiar:

a.- Charlas de novios: Se hacen la última semana de mes, los días martes, viernes y domingo, a las 7 pm. en la Parroquia de Chancay.

Los temas que se tratan son:

Martes:	Sacramento de Matrimonio	P. Antonio
Viernes:	Paternidad responsable	Bertha y Javier
Domingo:	Educación de los hijos	Bertha y Javier.

Tocamos la posibilidad de ampliar una charla más -Derechos y economía familar - ; y hacer que tambien participe en las charlas algun matrimonio de Huaral; y variar el lugar donde se dan las charlas.

b.- Tener una convocatoria con matrimonios jóvenes

c,- Proponer al servicio de OBE en los colegios dar alguna de estas charlas.

d.- Incentivar el matrimonio en todas las oportunidades: charlas de Bautismos, Reuniones de padres, hermandades....

e.- Catequesis familiar: A las charlas de ca. familiar, acuden muy poco los varones, pareciera que los varones no tiene cabida en la Iglesia. ¿Se podría ensayar el hacerla voluntaria?

3.- Cambio en Huaral

a.- Despedida de Angel en Huaral el día 31 de mayo a las 7 pm

b.- Toma de posesión de Jaime, el día 3 de junio a las 7 pm.

4.- Padrinos que repiten Bautismos

Las charlas pre-bautismales son parte integrante de la celebración del Bautismo, a ellas deben participar los padres y padrinos

Si los padrinos lo fueron hace poco de otro, deben repetir la charla.

5.- Confesiones:

La gente se confiesa poco. Poner tiempos de confesiones: ya sea una vez al mes, con ocasión de fiestas, Cuaresma.......

6.- Próxima reunión: 12 de Julio - 9,30 am. Chancay - Revisión



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

VISITA PASTORAL A LA PARROQUIA
SAN MIGUEL DE ACOS
20 - 23 de Mayo 1994

DIRECTIVAS PASTORALES

El suscrito, Obispo de Huacho, teniendo en cuenta los informes sobre experiencias en varios campos de la labor pastoral en los pueblos y Communidades de la jurisdicción de la Parroquia San Miguel de Acos, incluyendo los que comprenden las Parroquias de Huayopampa, Pacaraos y Pirca, y con miras a asegurar una más digna, fructuosa y muy cristiana celebración de la Santa Misa, de los Sacramentos y de las fiestas religiosas, de acuerdo a las normas de la Iglesia, contenidas en Documentos del Concilio Vaticano II, del Código del Derecho Canónico y a disposiciones de la Santa Sede, como a la legislación vigente en nuestra Diócesis, RESUELVE DAR LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS PASTORALES:

I. Sobre el BAUTISMO.

1. Los padres y padrinos deben asistir a las charlas o catequesis de prepaRACION AL BAUTISMO que haya en la jurisdicción de la Parroquia de Acos, o traer constancia de haber asistido a dichas charlas en otra Parroquia. Esta constancia debe estar firmada y sellada por esa Parroquia.

2. Hay que presentar las PARTIDAS DE NACIMIENTO de los que van a ser bautizados.

3. Si no presentan la Partida de nacimiento y si no se presenta el papá o la mamá, en el Libro de Bautismos de la Parroquia no se puede poner el nombre y apellidos del papá o de la mamá que no estuvieren presentes.

4. Los mayores de 10 años no se pueden bautizar sin haber seguido una catequesis o curso de preparación al bautismo, que puede ser dentro de la catequesis de preparación a la Primera Comunión o de la Confirmación.

5. Los adultos no pueden ser bautizados sin una lenta y profunda catequesis y sin la autorización dada por escrito por el Sr. Obispo.

6. Los sacerdotes debidamente autporizados por la Parroquia de Acos que vienen a los pueblos a prestar ocasionalmente servicios religiosos deben atenerse a las presentas Directivas, y enviar cuanto antes a a la Parroquia de Acos los datos completos de los bautizados para asentar-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

5

los en el Libro de Bautismo respectivo. Estas notas deben estar firmadas por el sacerdote que ha realizado el bautismo. Es necesario, además, que el sacerdote cuente en este caso con la colaboración del celebrados o del catequista, reconocidos por la Parroquia de Acos.

7. Hay que aprovechar la ocasión del bautismo de los niños para onvitar a sus padres que no estuvieren casados por la Iglesia, y ni por lo civil, a que se dispongan a regularizar su vida conyugal con la celebración del matrimonio religioso y civil. Se debe comprometer a los padrinos en este mismo empeño.

II. Sobre LA PRIMERA COMUNION

1. Para organizar la Primera Comunión de los niños de los pueblos y Comunidades de esta jurisdicción parroquial debe haber una efectiva coordinación entre la Parroquia, los Centros Educativos, los Padres de Familia y los Profesores. Además, en acto tan importante en la vida cristiana de los niños las Comunidades respectivas deben dar todo su apoyo.

2. A la Primera Comunión deben llegar los niños después de una catequesis o preparación que debe durar todo un año escolar y siguiendo los textos, material o programas que suministre lax Parroquia de Acos.

3. No se puede celebrar la Primera Comunión en las fiestas de la Comunidad ni en el aniversario o fiestas del Colegio.

4. Si viene un niño de fuera de la Comunidad para recibir la Primera Comunión, debe presentar una cosntancia de que está debidamente preparado expedida por la Parroquia a la que pertenece.

5. Los padres deben asistir a las reuniones que se hayan programado y deben ser los primeros responsables en animar y preparar a sus hijos a una digna y fervorosa Primera Comunión.

6. El vestido de Priemra Comunión sigue siendo en la jurisdicción de esta Parroquia el uniforme escolar con algún distintivo festivo, como una cinta blanca para los niños o una corona de flrores blancas o velo pequeño para las niñas.

III. Sobre el MATRIMONIO

1. Los contrayentes que no residen en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial no pueden celebrar su matrimonio religioso si no pre-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

6

sentan los siguientes documentos:

- PERMISO o AUTORIZACION por escrito de la Parroquia a la que pertenecen y en la que se ha hecho el expediente matrimonial;
- CONSTANCIA de haber asistido a las charlas o encuentros prematrimoniales, con firma y sello de la Parroquia;
- PARTIDAS DE BAUTISMO de ambos contrayentes debidamente legalizadas y actualizadas.

2. Los contrayentes residentes en Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos deben presentarse en dicha Parroquia por lo menos un mes antes de la celebración del matrimonio, y traer sus partidas de bautismo debidamente legalizadas y actualizadas. Deben, además, participar en las charlas prematrimoniales, organizadas por la Parroquia de Acos.

3. No se puede realizar el matrimonio religioso si no va acompañado del matrimoniio civil.

4. LOS SACERDOTES que prestan servicios religiosos en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial NO PUEDEN REALIZAR MATRIMONIOS sin la debida autorización del Sr. Párroco de Acos. Queda entendido que los matrimonos que se realizaren sin esa autporización, de acuerdo a las normas canónicas,serían NULOS o INVALIDOS.

IV. <u>SobreLAS FIESTAS RELIGIOSAS</u>

1. Ningún sacerdote, seminarista u hermano puede prestar sus servicios religiosos en las fiestas religioas de las Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos sin la AUTORIZACION POR ESCRITO dada por el Sr. Párroco de Acos.

2. Los CELEBRADORES que se están capacitando en el Centro Pastoral "P.NEPTALI LICETA LADERA" de Acos tienen autorización del suscrito Obispo para realizar los siguientes servicios religiosos:

a) Celebraciones de la Palabra en los domingos y dias de precepto.
b) Celebraciones de la Palabra en las fiestas Patronales.
c) Celebraciones de la Palabra en aniversarios cívicos (por ej. Fiestas Patrias, el Día del Maestro, etc.).
d) Celebraciones en velorios, entierros y aniversarios de difuntos.
e) Oraciones en la inauguración de alguna obra nueva, de una casa nueva.
f) Oraciones de bendición de los campos en la siembra y de acción de gracias en la cosecha.

3. Los CELEBRADORES, debidamente autorizados por la Parroquia de Acos,



7

OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

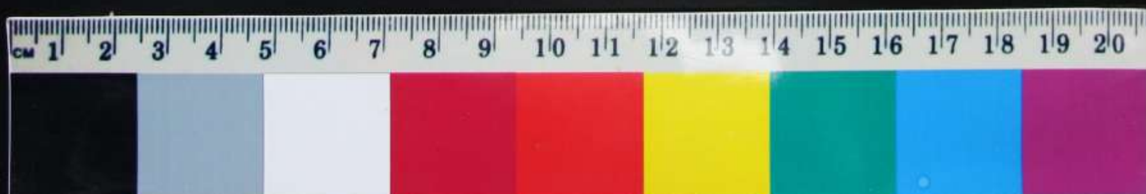
pueden realizar estos servicios no sólo en su Comunidad, sino también en otras Comunidades de la jurisdicción pastoral de Acos cuando les solicites sus servicios.

Dadas en San Miguel de Acos el 23 de mayo de 1994.



+ LORENZO LEON ALVARADO
OBISPO DE HUACHO





OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

VISITA PASTORAL A LA PARROQUIA
SAN MIGUEL DE ACOS
20 - 23 de Mayo 1994

DIRECTIVAS PASTORALES

El suscrito, Obispo de Huacho, teniendo en cuenta los informes sobre experiencias en varios campos de la labor pastoral en los pueblos y Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia San Miguel de Acos, incluyendo los que comprenden las Parroquias de Huayopampa, Pacaraos y Pirca, y con miras a asegurar una más digna, fructuosa y muy cristiana celebración de la Santa Misa, de los Sacramentos y de las fiestas religiosas, de acuerdo a las normas de la Iglesia, contenidas en Documentos del Concilio Vaticano II, del Código del Derecho Canónico y a disposiciones de la Santa Sede, como a la legislación vigente en nuestra Diócesis, RESUELVE DAR LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS PASTORALES:

I. Sobre el BAUTISMO.

1. Los padres y padrinos deben asistir a las charlas o catequesis de prepaRACION AL BAUTISMO que haya en la jurisdicción de la Parroquia de Acos, o traer constancia de haber asistido a dichas charlas en otra Parroquia. Esta constancia debe estar firmada y sellada por esa Parroquia.

2. Hay que presentar las PARTIDAS DE NACIMIENTO de los que van a ser bautizados.

3. Si no presentan la Partida de nacimiento y si no se presenta el papá o la mamá, en el Libro de Bautismos de la Parroquia no se puede poner el nombre y apellidos del papá o de la mamá que no estuvieren presentes.

4. Los mayores de 10 años no se pueden bautizar sin haber seguido una catequesis o curso de preparación al bautismo, que puede ser dentro de la catequesis de preparación a la Primera Comunión o de la Confirmación.

5. Los adultos no pueden ser bautizados sin una lenta y profunda catequesis y sin la autorización dada por escrito por el Sr. Obispo.

6. Los sacerdotes debidamente autporizados por la Parroquia de Acos que vienen a los pueblos a prestar ocasionalmente servicios religiosos deben atenerse a las presentes Directivas, y enviar cuanto antes a a la Parroquia de Acos los datos completos de los bautizados para asentar-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

9

los en el Libro de Bautismo respectivo. Estas notas deben estar firmadas por el sacerdote que ha realizado el bautismo. Es necesario, además, que el sacerdote cuente en este caso con la colaboración del celebrados o del catequista, reconocidos por la Parroquia de Acos.

7. Hay que aprovechar la ocasión del bautismo de los niños para onvitar a sus padres que no estuvieren casados por la Iglesia, y ni por lo civil, a que se dispongan a regularizar su vida conyugal con la celebración del matrimonio religioso y civil. Se debe comprometer a los padrinos en este mismo empeño.

II. Sobre LA PRIMERA COMUNION

1. Para organizar la Primera Comunión de los niños de los pueblos y Comunidades de esta jurisdicción parroquial debe haber una efectiva coordinación entre la Parroquia, los Centros Educativos, los Padres de Familia y los Profesores. Además, en acto tan importante en la vida cristiana de los niños las Comunidades respectivas deben dar todo su apoyo.

2. A la Primera Comunión deben llegar los niños después de una catequesis o preparación que debe durar todo un año escolar y siguiendo los textos, material o programas que suministre lax Parroquia de Acos.

3. No se puede celebrar la Primera Comunión en las fiestas de la Comunidad ni en el aniversario o fiestas del Colegio.

4. Si viene un niño de fuera de la Comunidad para recibir la Primera Comunión, debe presentar una cosntancia de que está debidamente preparado expedida por la Parroquia a la que pertenece.

5. Los padres deben asistir a las reuniones que se hayan programado y deben ser los primeros responsables en animar y preparar a sus hijos a una digna y fervorosa Primera Comunión.

6. El vestido de Priemra Comunión sigue siendo en la jurisdicción de esta Parroquia el uniforme escolar con algún distintivo festivo, como una cinta blanca para los niños o una corona de flrores blancas o velo pequeño para las niñas.

III. Sobre el MATRIMONIO

1. Los contrayentes que no residen en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial no pueden celebrar su matrimonio religioso si no pre-



OBISPADO DE HUACHO
APARTADO 104
Teléfono 324433
HUACHO - PERU

sentan los siguientes documentos:

- PERMISO o AUTORIZACION por escrito de la Parroquia a la que pertenecen y en la que se ha hecho el expediente matrimonial;
- CONSTANCIA de haber asistido a las charlas o encuentros prematrimoniales, con firma y sello de la Parroquia;
- PARTIDAS DE BAUTISMO de ambos contrayentes debidamente legalizadas y actualizadas.

2. Los contrayentes residentes en Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos deben presentarse en dicha Parroquia por lo menos un mes antes de la celebración del matrimonio, y traer sus partidas de bautismo debidamente legalizadas y actualizadas. Deben, además, participar en las charlas prematrimoniales, organizadas por la Parroquia de Acos.

3. No se puede realizar el matrimonio religioso si no va acompañado del matrimoniio civil.

4. LOS SACERDOTES que prestan servicios religiosos en las Comunidades de esta jurisdicción parroquial NO PUEDEN REALIZAR MATRIMONIOS sin la debida autorización del Sr. Párroco de Acos. Queda entendido que los matrimonos que se realizaren sin esa autporización, de acuerdo a las normas canónicas,serían NULOS o INVALIDOS.

IV. <u>SobreLAS FIESTAS RELIGIOSAS</u>

1. Ningún sacerdote, seminarista u hermano puede prestar sus servicios religiosos en las fiestas religioas de las Comunidades de la jurisdicción de la Parroquia de Acos sin la AUTORIZACION POR ESCRITO dada por el Sr. Párroco de Acos.

2. Los CELEBRADORES que se están capacitando en el Centro Pastoral "P.NEPTALI LICETA LADERA" de Acos tienen autorización del suscrito Obispo para realizar los siguientes servicios religiosos:

a) Celebraciones de la Palabra en los domingos y dias de precepto.
b) Celebraciones de la Palabra en las fiestas Patronales.
c) Celebraciones de la Palabra en aniversarios cívicos (por ej. Fiestas Patrias, el Día del Maestro, etc.).
d) Celebraciones en velorios, entierros y aniversarios de difuntos.
e) Oraciones en la inauguración de alguna obra nueva, de una casa nueva.
f) Oraciones de bendición de los campos en la siembra y de acción de gracias en la cosecha.
g) Oración por los enfermos.

3. Los CELEBRADORES, debidamente autorizados por la Parroquia de Acos,

